

BASES DE LA CONVOCATORIA AL DIPLOMA EN GESTIÓN CULTURAL COMUNITARIA PARA PUNTOS DE CULTURA

ÍNDICE

I.	BASE LEGAL	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA	4
IV.	OBJETIVO DEL DIPLOMA	4
V.	DE LA POSTULACIÓN	5
VI.	DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN	5
VII.	DEL DIPLOMA	6
VIII.	DE LOS BENEFICIOS	7
IX.	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	7
X.	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	10
XI.	ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA	10
XII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10
XIII.	CRONOGRAMA	11
XIV.	CONSULTAS E INFORMES	11
XV.	ANEXOS	11

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 1.2. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 1.3. Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- 1.5. Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley de promoción de los Puntos de Cultura.
- 1.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- 1.8. Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC que aprueba el “Plan de recuperación de las industrias culturales y artes al 2030”.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 252-2019-MC que aprueba la Directiva N° 001-2019-MC denominada “Lineamientos para el reconocimiento de los Puntos de Cultura”.

II. PRESENTACIÓN

La Dirección de Artes, a través de la iniciativa Puntos de Cultura, implementará el “Diploma en Gestión Cultural Comunitaria”^{1 2} dirigido a Puntos de Cultura de manera gratuita, en el marco del cumplimiento del mecanismo 6.3 Capacitaciones, intercambios y generación de conocimientos, para la promoción de los puntos de cultura, estipulados en el artículo 6 de la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura, a través del cual el Ministerio de Cultura propicia espacios de formación, entre otros para los puntos de cultura.

Asimismo, Puntos de Cultura tiene como objetivo fundamental fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía, así como generar estrategias para ampliar su impacto comunitario, priorizando acciones dirigidas al empoderamiento de poblaciones en condición de vulnerabilidad, en contextos no urbanos y a nivel descentralizado.

¹ Se debe entender que el Diploma está referido a un programa de educación continua enfocado a la adquisición de habilidades y/o conocimientos especializados, que se puede llevar sin importar el grado académico del participante. A diferencia de los seminarios y especializaciones, los diplomas tienen un carácter introductorio, ofreciendo un marco que permita tener una mirada de conjunto sobre un tema o área del saber.

² En ningún caso se deberá entender que este programa de educación corresponde a la categoría de diplomados de posgrado establecida en el artículo 43.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



En el marco del cumplimiento de la normativa antes descrita, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) ejecutará este espacio de formación, el cual tendrá una duración de 4 meses (6 módulos) entre sesiones de modalidad sincrónica y asincrónica. La metodología incluye revisión de bibliografía especializada, a partir de la cual se propondrán instancias de discusión, reflexión, elaboración e intercambio con acompañamiento constante de tutores. Además, el equipo docente es representativo de diversos países y experiencias de América Latina, lo cual aportará a la diversidad de enfoques y miradas. Asimismo, el Diploma implicará la emisión de un certificado a nombre de dicha entidad.

Cabe destacar que el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) es una institución internacional no-gubernamental con status asociativo en la UNESCO, creada en 1967. Actualmente, reúne 836 centros de investigación y posgrado en el campo de las ciencias sociales y las humanidades en 55 países de América Latina y otros continentes.

En la actualidad existen 636 organizaciones reconocidas como Puntos de Cultura, en las 25 regiones del país, que realizan acciones de manera autogestionada en beneficio de sus comunidades.

Es así que presentamos este espacio formativo que propone reflexionar sobre las prácticas de gestión cultural en torno a las políticas culturales de base comunitaria en general, y de los Puntos de Cultura en particular.

Para ello, se lanza la convocatoria de 100 vacantes que serán otorgadas a integrantes de los puntos de cultura a nivel nacional.

III. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Contribuir al fortalecimiento de la labor que realizan las organizaciones reconocidas como puntos de cultura, desde el arte y la cultura.

IV. OBJETIVO DEL DIPLOMA

- Contribuir a la profesionalización de saberes prácticos, técnicos, académicos y/o empíricos de gestores y gestoras culturales.
- Impulsar espacios de intercambio entre las organizaciones reconocidas como puntos de cultura.
- Fortalecer capacidades de gestión y sostenibilidad de las organizaciones reconocidas como puntos de cultura.





V. DE LA POSTULACIÓN

Pueden postular a la presente convocatoria más de una (1) persona integrante de una organización reconocida como punto de cultura mediante Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Cultura según la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento (en adelante, la persona postulante).

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar aquellas personas que no sean integrantes de una organización reconocida como punto de cultura mediante Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Cultura, según la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento.

No podrán participar aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de retiro de la Red Nacional de Puntos de Cultura durante el transcurso de la presente convocatoria.

Están impedidos de participar los miembros de las organizaciones reconocidos como puntos de cultura que:

- No cumplieron con presentar el Informe Anual de Gestión por dos (2) años consecutivos, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 25.3 del Reglamento de la Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.
- Su reconocimiento como punto de cultura se encuentre suspendido por cometer faltas consideradas como graves según los artículos 25.2 y 26.2 del Reglamento de la Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.
- Sea representante de una organización o persona jurídica beneficiaria de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, Decreto de Urgencia N° 027-2021, Concursos de Proyectos para Puntos de Cultura 2019, Concursos de Proyectos para Puntos de Cultura 2020 y Estímulos Económicos para las artes escénicas, las artes visuales y la música 2021 y 2022, que se encuentren en estado de incumplimiento de obligaciones contraídas en las actas de compromiso o declaraciones juradas.

Asimismo, no podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, integrantes de una organización reconocida como Punto de Cultura que:

- Se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- Se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.

VII. DEL DIPLOMA

El “Diploma en Gestión Cultural Comunitaria” dirigido a puntos de cultura se realizará de manera virtual y contemplará 6 módulos de 18 sesiones en total, entre sincrónicas y asincrónicas.

Módulos	Contenido	Duración
Módulo 1	Introducción a la Gestión Cultural Comunitaria	4 semanas
Módulo 2	Mediación y pedagogías comunitarias	3 semanas
Módulo 3	Dimensión económica de la cultura comunitaria	3 semanas
Módulo 4	Diseño de proyectos culturales comunitarios	3 semanas
Módulo 5	Aspectos legales y tributarios para la gestión de organizaciones sin fines de Lucro	2 semanas
Módulo 6	Estrategia para la comunicación institucional y comunitaria	3 semanas
TOTAL		18 semanas

Metodología: Se mantendrá una metodología de participación activa, a través de dinámicas, herramientas interactivas y audiovisuales.

Las fechas de los módulos (sesiones sincrónicas y asincrónicas) se publicarán en el portal web de Puntos de Cultura (www.puntosdecultura.pe).

Los participantes tendrán acceso a:

- Aula virtual, donde podrán interactuar con los demás estudiantes, profesores y tutores. Además, podrán revisar el material pedagógico.
- Cada sesión será acompañada de bibliografía fundamental y complementaria al tema tratado, a partir de las cuales se propondrán espacios de discusión, reflexión y construcciones individuales, grupales y/o colectivas
- Sesiones sincrónicas vía zoom Plataforma Zoom.

El Ministerio de Cultura podrá modificar los términos de la presente convocatoria por motivos de fuerza mayor o incidencias que determinen su imposibilidad de acceder al Diploma. Las modificaciones serán publicadas en la página web de Puntos de Cultura (www.puntosdecultura.pe) y se comunicarán a través de los correos electrónicos brindados por los participantes en la etapa de postulación.



VIII. DE LOS BENEFICIOS

Esta convocatoria contempla los siguientes beneficios:

Participación en el diploma: Se brindarán 100 vacantes para participar del “Diploma en Gestión Cultural Comunitaria” dirigido a Puntos de Cultura a nivel nacional. Esto incluye:

- Accesos a aula virtual
- Materiales digitales de estudio
- Accesos a todas las sesiones del Diploma

Al culminar los módulos precisados en el numeral VII de las Bases, y habiéndose comprobado la asistencia al menos en un 80% de los participantes, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) emitirá el certificado correspondiente.

IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

9.1 De la presentación de las postulaciones

La presentación de postulaciones es gratuita y se realizará únicamente de manera virtual, completando y/o adjuntando la información solicitada a través del formulario de postulación online disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/6TFfSDZpyisttqYp7> (Anexo 3).

No se recibirán postulaciones pasadas las 23:59 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma del presente documento.

Podrán postular a la presente convocatoria, únicamente integrantes de Puntos de Cultura, de lo contrario el puntaje de su evaluación será 0 (cero). Asimismo, podrán postular más de una persona por organización reconocida como Punto de Cultura.

El envío de postulaciones al presente concurso implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco, se considerarán incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se considerarán no recibidas.

Sólo serán admitidas aquellas postulaciones ingresadas por el formulario de postulación indicado en las bases.

Se podrán recibir postulaciones de más de una persona por organización reconocida como Punto de Cultura.



9.1.1 Documentación para la postulación

- a) Información solicitada a través del formulario de postulación.
- b) Carta de compromiso firmada (Anexo 1), que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- c) Declaración jurada de ser miembro de una organización reconocida como punto de cultura. Este requisito deberá ser presentado **únicamente** cuando quien postula no representa a la organización en el Registro Nacional de Puntos de Cultura. En ese caso, la persona representante de la organización en el Registro Nacional de Puntos de Cultura (en adelante la PERSONA REPRESENTANTE) deberá firmar una declaración jurada (Anexo 2) en la que manifiesta que la persona que postula cumple con los requisitos establecidos para hacerlo.
- d) La información requerida a los puntos b y c deberá adjuntarse en el formulario online de postulación en un archivo en PDF o JPG.

9.1.2 Revisión de postulaciones

De encontrarse más de una postulación por Punto de Cultura, se considerará lo siguiente:

- Se tomará en cuenta la postulación de aquella persona que obtenga la mayor puntuación de acuerdo a los criterios establecidos.
- De haber más postulantes de una misma organización con la misma puntuación, se considerará a aquella persona que ingresó su solicitud primero.
- De no completarse el aforo del diploma se considerará a aquellos postulantes con mayor puntaje, teniendo en consideración a uno por organización. Si, a pesar de ello, el aforo sigue sin completarse, se tendrá en consideración al resto de postulantes.
- La selección de las postulaciones estará a cargo de un **Comité de Selección** conformado por tres (03) especialistas de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, quienes evaluarán las postulaciones recibidas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases. Su fallo es inapelable.
- Cada postulación será evaluada asignándole un valor del cero (0) al diez (10) a cada criterio, siendo cero (0) el mínimo y diez (10) el máximo, en cada uno de los siguientes:

Criterios	Puntaje máximo
Relación entre el objetivo del Diploma y la motivación e interés del postulante.	10 puntos
Experiencia del postulante en la ejecución de proyectos culturales y/o artísticas en los últimos 2 años y sus medios probatorios (afiches, fotografías, constancias y/u otros documentos).	10 puntos
Participación en espacios relacionados a gobernanza cultural, derechos culturales, cultura comunitaria, entre otros (actas, documentos de difusión o de acuerdos, notas de prensa, entre otros).	10 puntos

Puntaje adicional

Criterios	Puntaje
Personas postulantes de organizaciones que hayan publicado al menos una actividad en el boletín mensual de puntos de cultura durante el 2022 y 2023.	1 punto
Postulantes de organizaciones que hayan presentado el informe anual de gestión 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Ley N°30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura. También se considerará a aquellos postulantes que no se encuentren sujetos a presentar informe anual de gestión.	1 punto
Postulantes que pertenecen a comunidades históricamente vulneradas: mujeres, personas LGBTI, personas con discapacidad, personas adultas mayores, entre otras. Además, postulaciones pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, y población afroperuana.	1 punto
Puntaje adicional a postulantes que residan en regiones diferentes a Lima Metropolitana.	3 puntos

- Se seleccionarán a cien (100) postulaciones como beneficiarios del Diploma en Gestión Cultural Comunitaria, estos corresponderán a las 100 postulaciones con puntajes más altos.



- Se brindarán por lo menos cincuenta (50) vacantes a integrantes de organizaciones que realicen actividades en regiones diferentes a Lima Metropolitana. De no cubrir estas vacantes, se considerará al resto de postulantes.
- Podrán ser declarados como beneficiarios solo un (1) integrante por Punto de Cultura; sin embargo, de no lograr cubrir las vacantes de la presente convocatoria, se permitirá brindar el beneficio a un postulante adicional de organización ya seleccionada. Si, a pesar de ello, no se logran cubrir las vacantes, se considerará al resto de postulantes.

9.3. Declaración de personas beneficiarias

Culminadas las evaluaciones correspondientes, el **comité de selección** emitirá un **acta de evaluación** donde consigna la relación de postulaciones y los puntajes obtenidos. Luego, previo informe de la Dirección de Artes, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, emitirá la Resolución Directoral que consigna la relación de personas beneficiarias **del Diploma en Gestión Cultural Comunitaria**. Esta será colgada en el portal web de Puntos de Cultura (www.puntosdecultura.pe)

X. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de la carta de compromiso, la organización reconocida como punto de cultura, no podrá ser beneficiaria de una siguiente edición de este diploma y/o su postulación será anulada.

XI. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos. En caso la postulación de la organización cultural comunitaria hubiera sido seleccionada, el Ministerio de Cultura retirará el merecimiento otorgado.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todos los documentos presentados por las personas postulantes y los beneficiarios podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos.



XIII. CRONOGRAMA

Inicio de convocatoria	27 de abril de 2023
Cierre de postulaciones (último día para postular)	Domingo 21 de mayo de 2023 (11:59 p.m.)
Publicación de postulantes seleccionados	Miércoles 31 de mayo de 2023
Inicio de Diploma de Gestión Cultural Comunitaria	Jueves 8 de junio de 2023

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la convocatoria. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional de Puntos de cultura (<https://www.puntosdecultura.pe/>).

XIV. CONSULTAS E INFORMES

Teléfono : (01) 618 9393 anexos 4026 y
Correo electrónico : puntosdecultura@cultura.gob.pe

XV. ANEXOS



ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO DE LA PERSONA POSTULANTE

Yo, **[indicar el NOMBRE DE LA PERSONA POSTULANTE]** identificado/a con DNI/C.E. N° _____, domiciliado/a en **[indicar la DIRECCIÓN LEGAL DEL POSTULANTE]**, miembro de la organización cultural comunitaria **[indicar el NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN CULTURAL COMUNITARIA]** de la Región **[indicar a REGIÓN EN QUE TRABAJA LA ORGANIZACIÓN CULTURAL COMUNITARIA]**, me comprometo a participar activamente en el “Diploma en Gestión Cultural Comunitaria”.

Por medio de la presente declaro conocer el contenido de las Bases para el “Diploma en Gestión Cultural Comunitaria” y que, en caso de ser seleccionado como BENEFICIARIO/A, me comprometo a:

- Asistir de manera puntual a toda programación del diploma, salvo inasistencia por motivos de fuerza mayor y previa comunicación y presentación de documentos justificatorios al correo electrónico puntosdecultura@cultura.gob.pe.
- Cumplir con los términos y condiciones de la presente convocatoria.
- Realizar en el plazo establecido por el/la facilitador/a, las tareas y/o trabajos asignados.
- Asistir a todas las sesiones del Diploma en Gestión Cultural Comunitaria.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad a los ____ días del mes de ____ de 2023.

Firma:

Nombre completo:

DNI/CE N°:

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR A LA “CONVOCATORIA AL DIPLOMA EN GESTIÓN CULTURAL COMUNITARIA”

Yo **[indicar nombre completo de la PERSONA REPRESENTANTE de la organización reconocida como punto de cultura]** identificada/o con DNI **[indicar número de DNI]**, reconocida como punto de cultura mediante la Resolución Directoral N° **[indicar el número de la resolución que otorga el reconocimiento como punto de cultura a la organización]** de fecha **[indicar fecha]**, manifiesto que **[indicar nombre del miembro seleccionado como PERSONA POSTULANTE]** identificada/o con DNI **[indicar número de DNI]** es integrante de la organización a la cual represento y ha participado de manera consecutiva durante al menos un año en la gestión interna de nuestra organización.

En ese sentido, manifiesto que **[indicar nombre del miembro seleccionado como PERSONA POSTULANTE de la organización cultural comunitaria]** ha sido elegido/a para que postule a la Convocatoria del “Diploma en Gestión Cultural Comunitaria”, organizado por el Ministerio de Cultura debido a su interés y al compromiso en compartir lo aprendido con la organización que represento.

Lugar y fecha,

Firma (de la PERSONA REPRESENTANTE de la organización cultural comunitaria)
Nombre y Apellidos (de la PERSONA REPRESENTANTE de la organización cultural comunitaria)
DNI/CE N°: _____

ANEXO 3

(Cabe precisar que la presentación de postulaciones se realizará únicamente de manera virtual, completando y/o adjuntando la información solicitada a través del formulario de postulación online disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/6TFfSDZpyisttqYp7>)

FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL DIPLOMA EN GESTIÓN CULTURAL COMUNITARIO

DE LA PERSONA POSTULANTE:

1. Nombre (s)
2. Nombre social
3. Apellidos
4. Sexo
5. Edad actual
6. Tipo de documento de Identificación
7. Número de documento de identificación
8. Por sus costumbres y sus antepasados, usted se siente o considera
 - a. Quechua
 - b. Aimara
 - c. Nativo o indígena de la amazonia
 - d. Negro, moreno, zambo, mulato/ pueblo afroperuano o afrodescendiente
 - e. Blanco
 - f. Mestizo
9. Lugar de residencia (región, provincia, distrito):
10. ¿Usted es parte de la población LGBTIQ+?
11. Número de celular y/o teléfono de contacto
12. Correo electrónico

DE LA ORGANIZACIÓN RECONOCIDA COMO PUNTO DE CULTURA

13. Nombre de la organización reconocida como Punto de Cultura
14. Región o departamento donde su organización realiza actividades
 - a. Amazonas
 - b. Áncash
 - c. Apurímac
 - d. Arequipa
 - e. Ayacucho
 - f. Cajamarca
 - g. Callao
 - h. Cusco
 - i. Huancavelica
 - j. Huánuco
 - k. Ica
 - l. Junín
 - m. La Libertad
 - n. Lambayeque
 - o. Lima provincias
 - p. Lima metropolitana
 - q. Loreto
 - r. Madre de Dios
 - s. Moquegua
 - t. Pasco
 - u. Piura
 - v. Puno
 - w. San Martín
 - x. Tacna

- y. Tumbes
- z. Ucayali

CRITERIOS DE SELECCIÓN

15. Describa su principal interés o motivación para participar del Diploma en Gestión Cultural Comunitaria
16. Suba aquí afiches, fotografías, constancias entre otros que acrediten su experiencia en la ejecución de proyectos culturales y/o artísticas en los últimos 2 años. Deberá subir un mínimo de dos actividades (Si usted no responde esta pregunta se asumirá que no ha realizado actividades en el periodo indicado)
17. Indique o señale algún evento o actividad en la que usted haya participado relacionadas a gobernanza cultural, derechos culturales, entre otros.
18. Presente evidencia de su participación en algún evento o actividad en la que usted haya participado relacionadas a gobernanza cultural, derechos culturales, entre otros. (actas, documentos de difusión o de acuerdos, notas de prensa, entre otros)
19. ¿La organización a la que representa ha publicado por lo menos una actividad en el boletín mensual de puntos de cultura durante el 2022 y 2023? (Tenga en cuenta que esta información será verificada por el equipo técnico de puntos de cultura).
20. ¿La organización a la que representa presentó el informe anual de gestión 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Ley N°30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura?
 - a. Si
 - b. No
 - c. No corresponde
21. ¿Usted pertenece a alguna comunidad históricamente vulnerada (mujeres, personas LGBTI, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, y población afroperuana)?
 - d. Si
 - e. No
22. Adjunte CARTA DE COMPROMISO DE LA PERSONA POSTULANTE.
23. Si usted NO es la persona representante de la organización en el Registro Nacional de Puntos de Cultura, deberá adjuntar la DECLARACIÓN JURADA correspondiente.

ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y CONDICIONES

24. Mediante la presente, yo
 - a. Admito haber leído y estar de acuerdo con las bases de la presente convocatoria.
 - b. Declaro bajo juramento que la información brindada en el presente formulario de postulación es veraz.

¡MUCHAS GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN!

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Puntos de Cultura.

CONSULTAS E INFORMES

Puede comunicarse al siguiente correo: puntosdecultura@cultura.gob.pe